



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

7710

BUENOS AIRES,

14 NOV 2014

VISTO el expediente Nº 1-47-2073/12-1 y agregado Nº 1-47-5726/13-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma FOC MEDICAL S.A., solicita la rectificación del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación Nº 293/14.

Que se consignó erróneamente en el citado Certificado el rubro de inscripción.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que La Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y el Decreto Nº 1886/14.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **7710**

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación Nº 293/14 extendido a la firma FOC MEDICAL S.A.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase nuevo Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos donde el rubro de inscripción debe decir: "FABRICANTE DE VÁLVULAS BIOLÓGICAS CARDÍACAS, PARCHES DE PERICARDIO, ANILLOS PARA ANULOPLASTÍA Y SUTURA NO ABSORBIBLES, SUTURAS REABSORBIBLES Y ENVASADO DE PRODUCTOS MÉDICOS PARA TERCEROS".

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por mesa de entrada de la Dirección Nacional de Productos Médicos notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición y del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación. Cumplido, archívese.

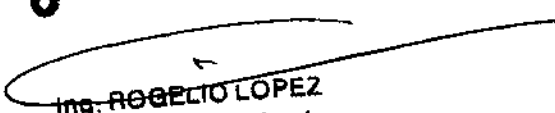
Expediente Nº 1-47-2073/12-1

y agregado Expediente Nº 1-47-5726/13-9

DISPOSICIÓN Nº

CAP

7710


Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.